

BUIN, 05 ENE 2024

DECRETO TC. N° 05 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 242 de fecha 15 de junio de 2023, se aprueban los términos de referencia y la contratación directa del proveedor Royal Company SpA., para el Mejoramiento de Refugios Peatonales Buin Centro.

2.- Con fecha 21 de julio de 2023, a través del Decreto Alcaldicio TC N° 310, se aprueba el contrato suscrito con Royal Company SpA., para la ejecución de las obras de Mejoramiento de Refugios Peatonales Buin Centro.

3.- El día 29 de septiembre de 2023 en Decreto Alcaldicio TC N° 410, se aprueba el aumento de plazo por 45 días corridos (22 de septiembre al 06 de noviembre de 2023) otorgado al proyecto Mejoramiento de Refugios Peatonales Buin Centro.

4.- A través del Decreto Alcaldicio TC N° 527, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprueba el contrato suscrito con Royal Company SpA., por aumento de plazo desde el 22 de septiembre al 06 de noviembre de 2023.

5.- En Decreto Alcaldicio TC N° 465, de fecha 06 de noviembre de 2023, se sanciona el aumento de plazo otorgado al proyecto "Mejoramiento de Refugios Peatonales", por 60 días corridos (07 de noviembre de 2023 al 05 de enero de 2024).

6.- El contrato suscrito con Royal Company SpA., por el aumento de plazo desde el 07 de noviembre de 2023 al 05 de enero de 2024, aprobado en Decreto Alcaldicio TC N° 502.

7.- Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 504, de fecha 11 de diciembre de 2023, se designa al funcionario municipal Guillermo Ibáñez Gómez, como Inspector Técnico de Obras Subrogante, respecto de los proyectos en ejecución y cuya inspección técnica titular esté a cargo del funcionario Rodrigo Ortúzar Torres, desde el 02 de diciembre de 2023 y hasta que termine el reposo Ley 16.774.

8.- El Memorándum N° 03 de fecha 03 de enero de 2024, donde la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar el tercer aumento de plazo, al proyecto "Mejoramiento de Refugios Peatonales Buin Centro"; adjunta la siguiente documentación;

- ➔ Informe Inspección Técnica, de fecha 03.01.2024, emitido por el funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado para el efecto.
- ➔ Carta N° 02 de fecha 02.01.2024, por medio de la cual la Empresa Royal Company SpA., solicita ampliación de plazo de ejecución en 60 días corridos, lo anterior, debido a que la Empresa CGE requiere de un plazo de 15 o 25 días hábiles, para realización de estudios para determinar la necesidad de obras adicionales en la red de distribución para hacer posible el otorgamiento de factibilidad. Asimismo, manifiesta que renuncia a cualquier cobro asociado por aumento de plazo.
- ➔ Carta SC N° 400068/2023 de fecha 18.12.2023, emitida por la Compañía General de Electricidad S.A.

9.- A través del Memorándum N° 14, de fecha 05 de enero de 2024 la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal el pronunciamiento favorablemente

respecto del segundo aumento de plazo del proyecto "Mejoramiento de Refugios Peatonales Buin Centro".

10.- La Instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 05 de enero de 2024, para decretar según lo informado por la Unidad Técnica y la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- Apruébese el Aumento de Plazo otorgado al proyecto "Mejoramiento de Refugios Peatonales Buin Centro", ID 1-B-2021-262, ejecutado por Royal Company SpA., RUT N° 77.534.392-3.

2.- Cabe hacer presente que el aumento de plazo es por 60 (sesenta) días corridos, a contar del 06 de enero de 2024, arrojando como nueva fecha de término el 06 de marzo de 2024.

3.- El presente requerimiento se realiza, debido a que la Empresa CGE indica que, no es posible otorgar factibilidad técnica de suministro en la placa poste 016034, dado que se requieren estudios para determinar la necesidad de obras adicionales en la red de distribución, que podrían hacer posible el otorgamiento de dicha factibilidad- para lo cual la empresa dispone de un plazo de 15 o 25 días hábiles para realizarlos, desde la fecha de solicitud (14 de diciembre de 2023). Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 11.1 letra c) de los Términos de Referencia para Contratación Directa del proyecto.

4.- Respecto de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, su modificación se regirá de acuerdo a lo establecido en el Punto 8.1.1 letra a) de los Términos de Referencia para Contratación Directa del proyecto.

5.- La Dirección Jurídica redactará la modificación del contrato correspondiente, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAY ALOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- SECPA
- Jurídica
- D.O.M.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\0º TC\Aumento Plazo\Mejoramiento Refugios Peatonales Buin Centro,Royal Company SpA_3º Aumento.docx